

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

30 de agosto del 2018
PE-00257-2018

Señora
Sandra Loria Chaves
Jefa de Gestión Documental
Presidencia de la Republica
despachopresidente@presidencia.go.cr
lizeth.leiton@presidencia.go.cr

Referencia: Solicitud de revisión caso sobre la póliza N°0119-VIC-000026 a nombre de la Sociedad de Socorro Mutuo del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación

Estimada señora

Atendemos el oficio DP-OGD-1182-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual realizan el traslado de la nota recibida en ese despacho, del señor Geovanni Páez Villegas, quien estuvo asegurado en la póliza N°0119-VIC-000026, a nombre de la Sociedad de Socorro Mutuo del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, dado que según detalla el señor Páez, se la ha negado infundadamente el pago de ese seguro.

Revisado nuevamente el caso, encontramos en nuestros registros a nombre del señor Páez, que le hemos enviado, una serie de comunicados oficiales (PE-00844-2014, PE-00069-2015, PE-00081-2015, PE-00099-2015, PE-00109-2015, PE-00010-2017) dirigidos desde este despacho Presidencial.

En dichos se le aclararon sus consultas y peticiones con asidero técnico y contractual, la cual radica en la no cobertura de la solicitud de indemnización, por cuanto al momento que él refiere y reclama el pago del seguro de vida por su condición de invalidez, no estaba incluido en el seguro colectivo en mención; asimismo, éste carece de una cobertura de invalidez, sólo cuenta con la cobertura por fallecimiento.

Su actual consulta y petición versa sobre el mismo tema, por lo cual le hemos brindado la respectiva respuesta, la cual anexamos para su conocimiento.

Atentamente,

**Elian Villegas Valverde
Presidente Ejecutivo**

C: Licda. Laura Montes, Jefe Dirección de Indemnizaciones
Archivo / Consecutivo